



SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curador ad- litem para representar los intereses de la demandada y emplazada, presentó escrito aceptando la designación. (*Ver anexo 10, Cd. Ppal. Digital*)

Sírvase proveer,

Marzo 24 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00757

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve por la señora **Alejandra Catalina Gómez de la Roche** frente a la señora **Luisa Fernanda Alvarán Rodas**, el memorial allegado por el curador ad litem designado mediante providencia del 17 de marzo de 2022, Dr. Danilo Sánchez Cano y en consecuencia se tiene por notificado para que represente los intereses de la ejecutada-emplazada.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital al auxiliar de la justicia aceptante a la dirección electrónica aportada para ello (danilosanchez1996@hotmail.com), a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la persona que representa, señora Luisa Fernanda Alvarán Rodas como ejecutada, fechado de enero 25 de 2022 (*Anexo 04, Cd. Ppal. digital*), advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para contestar y/o proponer excepciones, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a414903a206a77d9dd5908f1b31246dc3bd7b4c7e33f76bc2a774aca1bf993b3**

Documento generado en 24/03/2022 03:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>